



## **ACUERDO No. 026 DE 2024**

(mayo 30)

Por el cual se suprimen los programas de Posgrados Especialización en Bases de Datos-Bogotá y la Maestría en Fisiología Vegetal.

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 070 de 2023

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior dentro de las cuales se encuentra crear y suprimir los programas académicos.

Que el Comité de currículo del Área Disciplinar de Posgrado de Ingeniería de Sistemas y Computación en sesión cinco (5) del 10 de marzo de 2023 recomendó la supresión del programa de ESPECIALIZACIÓN EN BASES DE DATOS-BOGOTÁ, debido a que lleva más de cuatro (4) años sin abrir cohorte.

Que el Comité de currículo del Área Disciplinar de Posgrado de Ciencias Agrarias en sesión realizada el 04 de marzo de 2023 recomendó la supresión del programa de MAESTRÍA EN FISIOLOGÍA VEGETAL debido a la reducción del número de estudiantes y a la decisión de incorporar un énfasis en esta línea de conocimiento en el proceso de renovación de registro calificado de la Maestría en Ciencias Agrarias.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria 03 del 22 de febrero de 2024 analizó y avaló la supresión del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN BASES DE DATOS-BOGOTÁ.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión 04 del día 30 de marzo de 2023, analizó y avaló la supresión del Programa de MAESTRÍA EN FISIOLOGÍA VEGETAL y la incorporación de la línea en Fisiología Vegetal como un énfasis de la Maestría en Ciencias Agrarias.









## **ACUERDO No. 026 DE 2024**

(mayo 30)

Que Consejo Académico en sesión 08 del 09 de abril de 2024, recomendó al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por el cual se suprimen los programas de Posgrados Especialización en Bases de Datos – Bogotá y la Maestría en Fisiología Vegetal.

Que, mediante oficio DJ-0230 del 15 de mayo de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-0345 del 15 de mayo de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio VAFI-258 del 21 de mayo de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Suprimir de la oferta académica de los programas de Posgrados de Especialización en Bases de Datos-Bogotá y Maestría en Fisiología Vegetal.

**ARTÍCULO 2.-** El Departamento de Posgrados informará la decisión de supresión de los Programas académicos Especialización en Base de Datos y Maestría en Fisiología Vegetal al Ministerio de Educación Nacional, en un tiempo no menor de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los respectivos registros calificados.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité Curricular del Área Disciplinar de Ciencias Agrarias, al que pertenece el programa de Maestría en Fisiología Vegetal, debe establecer e informar el plan de contingencia para garantizar la continuidad y permanencia de las cohortes ya iniciadas al Departamento de Posgrado para proceder con la radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO:** La Especialización en Bases Datos no requiere plan de contingencia, toda vez que no cuenta con cohortes abiertas.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

# **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidenta

Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez, Jefe del Departamento de Posgrados Revisó: Juan Sebastián González Sanabria



